



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 456-2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 20 JUL. 2011

#### VISTO:

El Memorando N° 630-2011/TCE-MYL de fecha 20 de julio de 2011, cursado por la Presidenta del Tribunal de Contrataciones del Estado;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 63° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 235° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Tribunal de Contrataciones del Estado es el órgano resolutorio con autonomía e independencia funcional, encargado de la aplicación de sanciones administrativas de inhabilitación temporal y definitiva o sanción económica a los proveedores, participantes, postores, contratistas, entidades y expertos independientes, según corresponda para cada caso, por infracción de las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento;

Que, mediante el documento de visto, la Presidenta del Tribunal señala que el Vocal Carlos Navas Rondón, Presidente de la Primera Sala, ha manifestado su voluntad de abstenerse de conocer y resolver el procedimiento administrativo sancionador seguido a la empresa VICTOR CHAVEZ IZQUIERDO S.A. – VCHI S.A.C., Expediente N° 540/2011.TC, al encontrarse incurso en la causal de abstención prevista en el numeral 4) del artículo 88° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Presidenta del Tribunal solicita se designe al Vocal que presidirá la Primera Sala en reemplazo del Vocal Carlos Navas Rondón, para que conozca y resuelva en exclusividad la materia recaída en el Expediente N° 540/2011.TC;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 23) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, es facultad del Presidente Ejecutivo encargar la Presidencia del Tribunal de Contrataciones del Estado y de las Salas, siempre que se trate de ausencia justificada, vacaciones o licencia de su titular;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al Vocal que presidirá la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, debido a la abstención de su titular;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 23) y 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF; con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

*Artículo Único.- Encargar la Presidencia de la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado a la Vocal Patricia Seminario Zavala, en reemplazo del Vocal Carlos Navas Rondón, para conocer y resolver en exclusividad el Expediente N° 540/2011.TC.*

*Regístrese y comuníquese.*



**CAREÓS AUGUSTO SALAZAR ROMERO**  
*Presidente Ejecutivo*

